



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Abril 19 de 2022

05001 41 05 001 2018 00270 00

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por LUIS ROSENDO OSPINA VELÁSQUEZ contra la FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL se tiene que el apoderado de la parte demandada presenta solicitud de aplazamiento de la audiencia fijada por auto del 8 de marzo de 2022.

Dado que se aporta prueba sumaria de la causal de aplazamiento, de conformidad con el artículo 372 del C.G.P, se accede a la solicitud y se reprograma la diligencia del artículo 72 del C.P.T.S.S para el día 12 de abril de 2023 a las 9:00 de la mañana.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR
FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS NRO. **064**
CONFORME AL ART. 13,
PARÁGRAFO 1º DEL
ACUERDO PCSJA20-11546
DE 2020, EL DÍA **20 DE**
ABRIL DE 2022 A LAS 8:00
A.M, PUBLICADOS EN EL
SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c64f12d58f1a5fc84e89f652d235b3556ba10f16d75e3d141c6818cbf61a04e**

Documento generado en 19/04/2022 10:36:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>